

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de junio de 1994.

Visto las prórrogas de contratos solicitadas en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta la informado por dicha Cámara,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar los alcances de la resolución N° 2104/93 -hasta el 31 de agosto de 1994- referente a las contrataciones de agentes que a continuación se detallan:

Cámara Federal de San Martín:

2 auxiliar de servicio (electricista y albañil)

Juzgado de Morón N° 1:

1 secretario de juzgado
6 prosecretario administrativo
1 oficial

Juzgado de Morón N° 2:

1 auxiliar de servicio

Defensoría Oficial de Morón N° 1:

1 prosecretario jefe
1 prosecretario administrativo

Fiscalía Federal de Morón N° 1:

3 prosecretario administrativo

Juzgado de San Isidro N° 1:

1 prosecretario jefe
7 prosecretario administrativo

Juzgado de San Isidro N° 2:

1 auxiliar de servicio (pintor)
1 ayudante (electricista)

Fiscalía Federal de San Isidro:

1 secretario de juzgado

-//-

3 prosecretario administrativo

1 oficial

1 auxiliar administrativo

Defensoría Oficial de San Isidro:

1 prosecretario administrativo

Juzgado Federal N° 2 de San Martín (penal):

1 ayudante

Fiscalía Federal de San Martín (civil):

1 prosecretario administrativo

Defensoría de la. y 2a. Instancia de San Martín:

2 prosecretario administrativo

Juzgado Federal de Mercedes:

1 prosecretario administrativo

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal transitorio" para el corriente ejercicio financiero.

2°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el término que duren las contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

3°) Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín que, de considerarlo pertinente y con el objeto de resolver la situación planteada en el Juzgado Federal de Mercedes, podrá afectar -con carácter de excepción-, el secretario de juzgado cuya prórroga se autoriza en el punto 1° -Juzgado de Morón N° 1- de la presente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

